

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS
SECRETARÍA ACADÉMICA

Bellavista, 19 de mayo de 2020

Señor:

Presente. -

Con fecha diecinueve de mayo de dos mil veinte se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE DECANO N° 005V-2020-DFIPA

EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

Visto el Oficio N° 29-2020/EPIA-FIPA, recibido de manera virtual el día 18 de mayo de 2020, remitido por el Mg. Rodolfo Cesar Bailón Neira Director de la Escuela Profesional de Ingeniería de Alimentos de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos, el cual hace llegar el **Proyecto de Separatas en Formato Digital para Uso Colaborativo del Curso de Química Orgánica** de la profesora **Mg. GLORIA ANA DELGADILLO GAMBOA** para el **Semestre Académico 2020-A**.

CONSIDERANDO:

Que, respaldado por la Ley Universitaria N° 30220, vigente a partir del 9 de julio de 2014, la que establece como uno de los fines de la universidad "Realizar y promover la investigación científica, tecnológica y humanística, la creación intelectual y artística";

Que, el Estatuto de la Universidad Nacional del Callao en su Artículo 92° señala que las actividades de investigación se extienden a los diferentes aspectos de la realidad, desarrollando proyectos de investigación en las áreas de las Humanidades, Ciencias, Ingeniería y tecnologías, en coherencia con las líneas y políticas de investigación de la Universidad y respondiendo a las necesidades del país;

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 145-2019-CU, de fecha 30 de abril de 2019, se aprueba el Cuadro de Distribución de Actividades Académicas y Administrativas de los Docentes de la Universidad Nacional del Callao; por el cual se dispone que las actividades académicas, de investigación y administrativas a ser consignadas en el Plan de Trabajo Individual de cada Semestre Académico, sólo deben de ser aquellas señaladas en el Cuadro de Distribución citado; y en el rubro 1.5, corresponde a elaboración de guías y/o separatas con Resolución de Decano a propuesta del Director de la Escuela Profesional por un tiempo máximo de un (1) semestre académico con un máximo de hasta 03 horas semanales;

Que, de acuerdo con la Programación Académica 2020-A de nuestra Facultad, habiéndose realizado la verificación de la solicitud presentada por la docente, el Director de la Escuela Profesional de Ingeniería de Alimentos propone la autorización de las horas lectivas para el **Semestre Académico 2020-A** de la docente: **Mg. GLORIA ANA DELGADILLO GAMBOA;**

Que, estando vigente el Estado de Emergencia Nacional y de Aislamiento Social Obligatorio establecido en el marco del Decreto de Urgencia N° 026-2020 y la Resolución de Consejo Universitario N° 068-2020-CU, de fecha 25 de marzo de 2020, mediante la cual se resuelve "autorizar con eficacia anticipada, del 16 de marzo de 2020, y hasta que concluya el estado de emergencia nacional, la modificación del lugar de la prestación de servicios docentes y administrativos...";

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1465 que establece "Medidas para garantizar la continuidad del servicio educativo en el marco de las acciones preventivas del gobierno ante el riesgo de propagación del covid-19" en su art. 2° se aprueban disposiciones para facilitar el acceso a los servicios educativos no presenciales o remotos en el marco de la emergencia sanitaria...";

Estando a los documentos del visto y lo glosado, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad; y, en uso de las atribuciones le confieren los Art. 189° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao; y el Art. 70° de Ley Universitaria N° 30220;

RESUELVE:

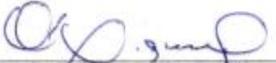
- 1° **APROBAR**, la propuesta del Director de la Escuela Profesional de Ingeniería de Alimentos y **AUTORIZAR LAS HORAS LECTIVAS SOLICITADAS PARA EL SEMESTRE ACADÉMICO 2020-A POR ELABORACIÓN DE SEPARATAS, A LA DOCENTE Mg. GLORIA ANA DELGADILLO GAMBOA** del cual es autora, quien consignará un máximo de 03 horas en su Plan de Trabajo Individual.
- 2° **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución al señor Rector, VRA, VRI, ORH, EPIA, DAIA, OTIC-FIPA e interesada para conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y publíquese.

Fdo. Mg. JULIO MARCELO GRANDA LIZANO – Decano

Fdo. Ing. VÍCTOR ALEXIS HIGINIO RUBIO – Secretario Académico

Lo que transcribo a usted para conocimientos y fines.


UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE INGENIERIA PESQUERA Y DE ALIMENTOS

Ing. VÍCTOR A. HIGINIO RUBIO
SECRETARIO ACADÉMICO

VAHR/Ángela
CC. DECANATO FIPA (fipa.decanato@unac.edu.pe)
CC. SECRETARÍA ACADÉMICA FIPA (secfipa@unac.pe)